

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	RESOLUCIÓN Página 1 de 3	 SC 4212-1 GP 100-1
--	--	--

NÚMERO: 029

Fecha: 02 de mayo de 2018

Radicado No.

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA
No. 018 DE 2018”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA,

De acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 1°, modificada por la Ley 1882 de 2018, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
2. Atendiendo a las obligaciones que establece la Constitución Nacional y en particular dando cumplimiento a las necesidades de la Administración y el Acuerdo Municipal 029 de 2017, se realizó invitación pública, cuyo objeto es: **“CREACIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA E.S.P DE LEY 142 DE 1994, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL”**.
3. El día 14 de marzo de 2018, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co -SECOP- el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de invitación Pública, documento que fue objeto de observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante escrito, publicado en el Portal Único de Contratación, el día 10 de abril de 2018.
4. Mediante Resolución N°012 del día 02 de abril de 2018, se dio apertura al proceso No.018 de 2018 y se designó el Comité Asesor y Evaluador, este mismo día se publicó invitación definitiva.
5. El día 04 de abril de 2018 se realizó adenda modificatoria N°1 modificando el cronograma del proceso de selección, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas.
6. El día 09 de abril de 2018 se publicó en el SECOP observaciones y respuestas presentadas a la invitación definitiva, lo que conllevó a realizar modificaciones mediante adenda N°2 publicado el



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

RESOLUCIÓN

Página 2 de 3



- mismo día.
7. El día 13 de abril se dio respuesta a observaciones y se publicó adenda N°3 modificando el cronograma del proceso.
 8. El Municipio de La Ceja, estimó que el socio estratégico deberá disponer de un presupuesto de SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L(\$6.059.992.044).
 9. En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se estableció que el día 19 de abril de 2018, hora 09:30 AM, cómo fecha límite para la presentación de propuestas, en la cual se recibieron las propuestas presentadas por **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ALUMBRADO Y TECNOLOGÍA S.A.S**, Conformada por: PROICOM S.A.S con una participación 20%; Proyectos Civiles y Tecnológicos S.A.S con una participación del 10%; QIS S.A.S con una participación del 15% y Carlos Alejandro Gómez Torres con una participación del 55% y **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ILUMINACIONES DE ORIENTE S.A.S.**, conformada por: Eléctricas de Medellín-Ingeniería y Servicios S.A.S, con una participación del 60% y JHM CONSULTORIA S.A.S., con una participación del 40 %
 10. El día 23 de abril de 2018 se publicó el informe de evaluación.
 11. En el término señalado para presentación de observaciones al informe de evaluación, no se presentó ninguna por los interesados.
 12. LA **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ILUMINACIONES DE ORIENTE S.A.S.**, fue RECHAZADA conforme a lo señalado en el informe de evaluación.
 13. La **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ALUMBRADO Y TECNOLOGÍA S.A.S.** cumplió con lo señalado en la invitación pública y obtuvo un puntaje de 950 puntos; por lo que el Comité Asesor y Evaluador recomendó la adjudicación a este proponente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación pública N°018-2018 cuyo objeto es: "CREACIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA E.S.P DE LEY 142 DE 1994, PARA LA ATENCIÓN



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

RESOLUCIÓN

Página 3 de 3



SC 4212-1



GP 100-1

INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL”, al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ALUMBRADO Y TECNOLOGÍA S.A.S., Conformada por: PROICOM S.A.S con una participación 20%; Proyectos Civiles y Tecnológicos S.A.S con una participación del 10%; QIS S.A.S con una participación del 15% y Carlos Alejandro Gómez Torres con una participación del 55%, cuyo presupuesto del socio estratégico es SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$6.059.992.832).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **CARLOS ALEJANDRO GÓMEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **71.615.551**, representante legal de la **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ALUMBRADO Y TECNOLOGÍA S.A.S.** el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

Dada en la en Municipio de La Ceja, el 02 de Mayo de 2018

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA

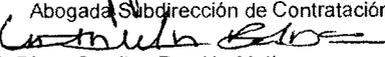
ALCALDE

MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA


Proyectó: Paola Andrea Cifuentes Gutiérrez
PU Subdirección de Contratación


Revisó: Juan Esteban Arroyave Martínez
Abogado Subdirección de Contratación


Revisó: Leidy Johanna Arango G
Abogada Subdirección de Contratación


Aprobó: Diana Catalina Rendón Mejía
Subdirectora de Contratación